



# Requerimiento para identificar al responsable por infracción de circulación. Multa con pérdida de puntos

# 9-1.5

MADRID

TITULAR REGISTRAL DEL VEHICULO		FECHA / HORA DE LA INFRACCIÓN	PÉRDIDA DE PUNTOS
LIMPIEZAS LOMA S A		30/09/2021 12:52	4
VEHICULO		FECHA DE APERTURA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN
6142GBB RENAULT			11/056 GRAVE
LUGAR DE LA INFRACCIÓN		FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO
ALCALA - SAN ROMUALDO		11/11/2021	76.K) LSV
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	Nº DE NOTIFICACIÓN	IMPORTE DE LA MULTA	IMPORTE REDUCIDO
915/500441600.3	NOTIFI. 915/213325280	200,00	100,00
HECHO DENUNCIADO		DESTINATARIO/O	
REBASAR UN SEMÁFORO EN FASE ROJA.		LIMPIEZAS LOMA S A	

**NT81150160180113325280M**

NO ENTREGADA EN MANO POR CONOCIMIENTO DE HECHO E IDENTIDAD DEL VEH POR IMAGEN

Se ha formulado una denuncia por una infracción de circulación cometida con un vehículo del que usted aparece como titular o arrendatario en el Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, o del que ha sido identificado como arrendatario por el titular.

En conformidad con lo que establece la ley<sup>1</sup>, usted debe identificar a la persona que conducía el vehículo o a su arrendataria en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación (sábados, domingos y festivos incluidos).

Cuenta con dos alternativas para comunicar a la Administración los datos de la persona responsable de la infracción:

- Cumplimentar la opción "Identificar al conductor de un vehículo" a través de la dirección [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas).
- Rellenar todos los datos que constan en este documento y presentarlo en cualquiera de los registros<sup>2</sup> a los que hace referencia la normativa sobre procedimiento administrativo.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	915/500441600.3		
<input checked="" type="checkbox"/> CONDUCTOR/A	<input type="checkbox"/> ARRENDATARIO/A	<input type="checkbox"/> CAMBIO DE TITULAR	
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL			
MARIA JESUS			
1º APELLIDO	FERNANDEZ	2º APELLIDO	BORAJAS
NIF / CIF / PERMISO CONDUCIR		52863974-S	
DOMICILIO	Tulipanes 132 87		
POBLACIÓN	Majadahonda del Campo		
CÓDIGO POSTAL	28840	PROVINCIA	MADRID
FIRMA			



0000000217

Si el conductor identificado no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores de la Jefatura Central de Tráfico, usted deberá aportar, junto con la identificación, una copia de la autorización administrativa que le permite conducir en España.

El conductor identificado recibirá una nueva notificación con la misma posibilidad de pago con reducción (salvo los supuestos previstos en el artículo 93.2 de la LSV) o presentación de alegaciones.

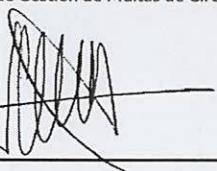
Si el vehículo ha cambiado de propietario y todavía no ha proporcionado sus datos al Registro de Vehículos de la Jefatura Central de Tráfico, deberá aportar una copia del documento que justifique la transmisión del vehículo. No obstante, debe saber que la comunicación a la Jefatura Central de Tráfico es una obligación legal. No hacerlo supone que usted sigue siendo considerado titular del vehículo transmitido<sup>3</sup>.

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA EL PAGO DE LA MULTA  
ES OBLIGATORIO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSABLE

**MUY IMPORTANTE.** La omisión o error en cualquiera de estos datos es una falta muy grave que podría ser sancionada con una multa del doble de la prevista, si la infracción que la motivó es leve, y del triple si la infracción es grave o muy grave<sup>6</sup>. Estas sanciones no podrán ser pagadas con reducción<sup>4</sup>. El órgano instructor podrá requerir, además, la documentación complementaria que considere necesaria<sup>5</sup>.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
El Subdirector General de Gestión de Multas de Circulación

Juan Rey Segura



#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad  
Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación  
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación  
C/ Albaíncin, 33. 28037 Madrid.

\* Abreviaturas utilizadas en este documento

LSV. Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

\* Ord. Mov.: Ordenanza de movilidad.

Notas de este documento

<sup>1</sup> Artículo 11 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LSV).

<sup>2</sup> Por Internet, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Madrid ([www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas)); presencialmente, en las Oficinas Municipales de Registro (lista completa en [www.madrid.es/registro](http://www.madrid.es/registro)), oficinas de Correos; Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y en todas aquellas oficinas de registro establecidas en las disposiciones vigentes (Artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

<sup>3</sup> Artículos 32 y 33 del Reglamento General de Vehículos.

<sup>4</sup> Artículo 80.2 b) de la LSV.

<sup>5</sup> Artículo 93.2 de la LSV.

<sup>6</sup> Artículo 95.2 de la LSV.

Otra legislación aplicable

RGC. Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).

RPS. Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

RGV. Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre).

LPACAP. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Protección de datos de carácter personal: **INFORMACIÓN BÁSICA**

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento INFRACCIONES DE MOVILIDAD con la finalidad de ordenar el uso y utilización de las vías públicas mediante la tramitación del procedimiento sancionador derivado de las infracciones a la Ordenanza de Movilidad, así como el seguimiento y control de las multas en las fases de tramitación. Es responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación (c/Albaíncin 33, 28037 Madrid), ante la cual, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos legales. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal. Los datos podrán ser cedidos en las condiciones que determina la normativa que sirvió para su obtención.  
**INFORMACIÓN ADICIONAL** en [www.madrid.es/multas](http://www.madrid.es/multas).

 Este documento cumple las recomendaciones de Comunicación Clara del Ayuntamiento de Madrid. Puede conocer el proyecto y enviar sus sugerencias a través de [www.madrid.es/comunicacionclara](http://www.madrid.es/comunicacionclara).





ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE  
Y MOVILIDAD  
Dirección General de Gestión y  
Vigilancia de la Circulación  
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación  
MADRID

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA  
DEL BOLETÍN DE DENUNCIA

NÚMERO  
5004416003

